

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

796. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2025, RELATIVO A CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PASADIZO COMANDANTE EMPERADOR POR SU NUEVA DENOMINACIÓN COMO “PASADIZO MIGUEL ÁNGEL BLANCO”.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión Ordinaria del 7 de junio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PASADIZO COMANDANTE EMPERADOR POR SU NUEVA DENOMINACIÓN COMO “PASADIZO MIGUEL ÁNGEL BLANCO”.-

La Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, en sesión de 24 de abril conoció la propuesta y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por unanimidad de los presentes.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea para ser sometida a votación, constando en el expediente informe de la Secretaría técnica de que se renuncia al plazo de alegaciones, siendo la propuesta del tenor literal siguiente:

Primero: La excelentísima Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, Doña Fadela Mohatar Maanan, propone el de cambio de denominación del vial denominado “Pasadizo Comandante Emperador” por “**Pasadizo D. Miguel Ángel Blanco**”, al amparo de lo establecido en los artículos 11 y 15.a) del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº4071, de fecha 23/03/2004)

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor está legitimada para ejercer el derecho de iniciativa mediante la presente moción, y según establece el artículo 15 del Reglamento para la concesión de honores y distinciones, se podrá incoar dicho procedimiento, de oficio, a propuesta razonada del Presidente de la Ciudad Autónoma, de un Grupo Político con representación en la Asamblea o por cualquier miembro del Consejo de Gobierno.

Por ello, se propone la sustitución del Pasadizo “Comandante Emperador” por “**Pasadizo D. Miguel Ángel Blanco**”, cuyos méritos y motivos se recoge en el expediente incorporado al efecto.

Tercero: Examinado el Informe Jurídico de la Secretaría Técnica de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, de fecha 19 de abril de 2024, por ello, se propone la sustitución del Pasadizo “Comandante Emperador” por “Pasadizo D. Miguel Ángel Blanco”, cuyos méritos y motivos fueron aportados e incorporados al expediente.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al citado expediente se

PROPONE al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: *Elevar a la Comisión Permanente de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor la propuesta relativa a la sustitución de cambio de denominación del Pasadizo Comandante Emperador por su nueva denominación como “Pasadizo Miguel Ángel Blanco”, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 15.a), del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4071, de martes 23 de marzo de 2004).*

SEGUNDO: Dar traslado del dictamen a la interesada, Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, Doña Fadela Mohatar Maanan, concediéndole un plazo de 15 días para que haga las alegaciones o presente los documentos que a su derecho convengan.

Sometida a votación, la propuesta del cambio de denominación del “Pasadizo Comandante Emperador” por su nueva denominación como “**PASADIZO MIGUEL ÁNGEL BLANCO**”, siendo aprobada por unanimidad, por lo tanto, mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo 18 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 30 de julio de 2025,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor,
Juan León Jaén Lara